



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MPS/A.

Sechura, 01 de Febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El REQUERIMIENTO N° 001-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y el INFORME LEGAL N° 053-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL GRITO LIBERTARIO DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 001-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 04 de enero del 2024, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, para solicitar **CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL GRITO LIBERTARIO DE SECHURA**, por el monto de S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles), donde se han proyectado los siguientes gastos:

DESCRIPCION	MONTO
BANDA DE MUSICOS (8 músicos)	S/. 800.00
REFRIGERIOS (agua y chicha morada) Y BRINDIS	S/. 300.00
120 ALMUERZOS	S/. 1,200.00
04 OFRENDAS FLORALES	S/. 720.00
01 TOLDO	S/. 100.00
CORO PARA MISA TEDEUM	S/. 100.00
OFRENDAS PARA MISA	S/. 150.00
MANTENIMIENTO DE 03 BUSTOS	S/. 120.00
TOTAL	S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles).

Que, mediante proveído con Registro N° 005, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, deriva el expediente a la Gerencia Municipal, para su atención respecto a lo solicitado.

Que, mediante proveído con Registro N° 074, de fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para solicitar atención con Certificación Presupuestal.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MPS/A.

Que, mediante PROVEIDO N° 018-2024/MPS-GM-GAyF, de fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Logística, para solicitar Certificación Presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0013-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 05 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles), a efectos de que se proceda a emitir el acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDUM DE CERTIFICACION N° 0011-2024-MPS/GM-GAyF, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para solicitar Certificación de Crédito Presupuestario por el monto antes indicado.

Que, mediante INFORME N° 0008-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 12 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005 aprobado por el monto de S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles), financiado por la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante MEMORANDUM N°006-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para hacer extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000005 aprobado por el monto de S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles), para LA CELEBRACIÓN DEL GRITO LIBERTARIO DE SECHURA, con cargo a rendir por el Bach. Jesús David Chunga Vite.

Que, mediante proveído con Registro N° 493, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal para solicitar se autorice el acto resolutivo con cargo a rendir al Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte.

Que, mediante proveído con Registro N° 376, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 053-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la Normatividad vigente y al sustento técnico en su calidad de órgano de asesoramiento, en sus conclusiones y recomendaciones OPINA que: se declare **PROCEDENTE** la Certificación de Crédito Presupuestario, solicitado por el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, por la suma de S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles), mediante acto resolutivo, el mismo que deberá remitirse con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024.

Que, mediante Proveído con Registro N° 764, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para emitir el acto resolutivo.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 12.1 del Art. 12, para la estimación del gasto público en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, la entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual (...).



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MPS/A.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Artículo 41. Certificación del Crédito Presupuestario, **41.1** La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de materia del compromiso. **41.2** La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego. **41.3** Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19. Promover las actividades culturales diversas.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación Cultural y Deporte, el mismo que será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005, financiado por la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, para **LA CELEBRACIÓN DEL GRITO LIBERTARIO DE SECHURA**, en referencia a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
BANDA DE MUSICOS (8 músicos)	S/. 800.00
REFRIGERIOS (agua y chicha morada) Y BRINDIS	S/. 300.00
120 ALMUERZOS	S/. 1,200.00
04 OFRENDAS FLORALES	S/. 720.00
01 TOLDO	S/. 100.00
CORO PARA MISA TEDEUM	S/. 100.00
OFRENDAS PARA MISA	S/. 150.00
MANTENIMIENTO DE 03 BUSTOS	S/. 120.00
TOTAL	S/. 3,490.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir al Bach. Jesús David Chunga Vite – Sub Gerente de Educación Cultural y Deporte.



(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MPS/A.



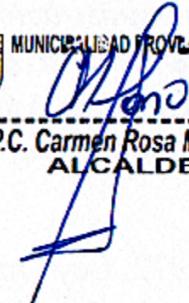
ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Bach. Jesús David Chunga Vite – Sub Gerente de Educación Cultural y Deporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Comunicaciones, y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA


C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

